

COMISIÓN NACIONAL DE GUIADO DE TURISMO (CONAGUITUR)
SESIÓN ORDINARIA N° 02-2019

Acta de la Sesión Ordinaria Número 02-2019, celebrada por el Comisión Nacional de Guiado de Turismo (CONAGUITUR), el día 28 de marzo de 2019, a partir de las 9:30 horas, en Hacienda Alsacia (Starbucks Coffe Farm), carretera al Volcán Poas, provincia de Alajuela, con la asistencia de los señores Directores:

PRESENTES:

Instituto Costarricense De Turismo (ICT):

Sr. Gustavo Alvarado Chaves, **Presidente, quien preside**
y Sr. Pablo Valverde Madrigal

Federación Nacional De Asociaciones De Guías De Turismo (FE.N.A.GUI.TUR)

Sr. Luis Diego Madrigal y Sra. Idania Urbina Suplente

Cámara Nacional De Turismo (CANATUR):

Sra. Johana Argüello Valverde

Instituto Nacional De Aprendizaje (I.N.A.)

Sr. Eduardo Araya Bolaños y

Asociación Costarricense De Operadores De Turismo (A.C.O.T.)

Sra. Silvia Lobo Romero y Sra. Hannia Cordero Román

Secretaría De Actas (ICT)

Sra. Mary Ann Astúa Mora

AUSENTES: Sr. Virgilio Espinoza Rodríguez, Sr. Christian Mata Bonilla, Sr. Luis Diego Soto Salguero, Sr. Jorge Retana Navarro, Sr. Rodrigo Valverde Montoya, Sra. Celia María Arredondo Guevara y la Sra. Marjorie Araya Morales.

ARTÍCULO 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Se lee y se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria N° 01-2019, celebrada el día 21 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 2. TEMAS DE PRESIDENCIA

I. Oficio N° SG-CTE-0006-2019. Universidad de Costa Rica: Acreditación como Guías Turísticos con licencia ICT.

Se conoce oficio N° SG-CTE-0006-2019, de la Universidad de Costa Rica, de fecha 21 de febrero de 2019, remitida por la señora Slavica Djenes, coordinadora de la Carrera de Bachillerato en Turismo Ecológico, indicando que por años los estudiantes han tenido que recurrir al Instituto Nl. de Aprendizaje (INA) para poder obtener la licencia del ICT que los acredita como guías certificados.

Por tal razón indican que están solicitando apoyo de esta Comisión para que acredite a los egresados de esa carrera como Guías Turísticos con la licencia del ICT.

Al respecto,

SE ACUERDA: Trasladar al Instituto Nacional de Aprendizaje (I.N.A.), propiamente a la Unidad de Acreditación, para su conocimiento, estudio y recomendación respectiva, el oficio N° SG-CTE-0006-2019, de la Universidad de Costa Rica, de fecha 21 de febrero de 2019, quienes están solicitando se acredite a los egresados de esa carrera de Turismo Ecológico, como Guías Turísticos con la licencia del ICT.

II. Oficio N° SJD-06-2019, Cámara de Turismo Guanacasteca (CATURGUA), Apoyo a solicitud presentada por la Universidad de Costa Rica, según oficio N° SG-CTE-0006-2019.

Se conoce oficio N° SJD-06-2019, de la Cámara de Turismo Guanacasteca (CATURGUA) quienes desean dejar plasmado su apoyo total y absoluto a la solicitud presentada por la Universidad de Costa Rica, mediante oficio N° SG-CTE-0006-2019 en el sentido de que se acredite a los egresados de la carrera de Turismo Ecológico, como Guías Turísticos con la licencia del ICT.

Al respecto,

SE ACUERDA: Tomar nota del oficio N° SJD-06-2019, de la Cámara de Turismo Guanacasteca (CATURGUA) quienes desean dejar plasmado su apoyo total y absoluto a la a solicitud presentada por la Universidad de Costa Rica, mediante oficio N° SG-CTE-0006-2019

Al ser las 9:50 h., hacen ingreso a la reunión los señores Sr. Luis Diego Madrigal y Sra. Idania Urbina, ambos de Federación Nacional De Asociaciones De Guías De Turismo (FE.N.A.GUI.TUR), ofrecen las disculpas del caso en vista de que sufrieron horas antes un accidente de tránsito.

III. TRANSITORIO IX, REFORMA FISCAL

A) El señor Gustavo Alvarado informa que, en el mes de diciembre de 2018, la Asamblea Legislativa aprobó una Reforma Fiscal muy importante para el país, y que involucra a todos sus actores. En dicho proyecto de ley iba firmado un transitorio que dice así:

Transitorio IX:

“Los servicios turísticos prestados por quienes se encuentren debidamente inscritos ante el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) estarán exentos del impuesto sobre el valor agregado durante el primer año de vigencia de la presente ley.

Asimismo, estarán sujetos a una tarifa reducida del cuatro por ciento (4%) durante el segundo año de vigencia de esta ley, y a una tarifa reducida del ocho por ciento (8%) durante el tercer año de vigencia de esta ley. A partir del cuarto año de

vigencia de esta ley estarán sujetos a la tarifa general del impuesto sobre el valor agregado.

Durante la aplicación de la exención y la tarifa reducida del impuesto prevista en este transitorio, los servicios que no se encuentren registrados ante el Instituto Costarricense de Turismo, en los términos aquí previstos, estarán sujetos a la tarifa establecida en el artículo 10 de esta ley. El Instituto Costarricense de Turismo suministrará la información correspondiente de la forma y en las condiciones que determine la Administración Tributaria. La presente disposición no aplicará para aquellos servicios que se encuentran gravados con la Ley N.°6826, Ley de Impuesto General sobre las Ventas, de 8 de noviembre de 1982, previo a la entrada en vigencia de esta ley”.

Informa el señor Alvarado que remitieron una consulta sobre la interpretación del mismo hace unos dos meses al Ministerio de Hacienda, en torno a lo que la Institución considera debidamente inscrito como tal, es decir, los que podrían acceder a este beneficio fiscal durante cuatro años. Señala que Hacienda no respondió que sí o que no, lo cierto es que la Administración Tributaria, ya mandó a pedir el registro de cuatro de las áreas, considera don Gustavo sobre este tema que será de beneficio importante para los guías turísticos formalmente establecidos. Manifiesta que era importante darlo a conocer para que tengan claridad hacia donde están avanzado.

B) Informe: Obligatoriedad de Credencial de Guía de Turismo

Indica el señor Alvarado desea informarles sobre una nota oficial que le enviaron para que el ICT consultara a la Contraloría, sobre el Guía de Turismo y la obligatoriedad de credencial del guía como tal. Toma la palabra el señor Pablo Valverde e indica que hizo consulta la semana pasada por parte de la Gerencia y ya fue recibida en la Procuraduría Gnl. De la República, para que externen su criterio. Señala hace algunos años ya habían emitido criterio pero que se desea saber si lo mantienen o cambian y que la fecha se está en espera de la respuesta a la Administración.

IV. Oficio sobre el nombramiento de la señora Johana Argüello, como Vicepresidenta de la Comisión Nacional de Guiado de Turismo (CONAGUITUR)

Comenta el Presidente de CONAGUITUR, que recibió un oficio dirigido a su persona como Presidente de esta Comisión, en el mes de febrero, por parte de la Federación de Guiado de Turismo (FENAGUITUR), manifestando su insatisfacción con el nombramiento de la delegada Johanna Argüello, como representante de CANATUR en la CONAGUITUR; justificaciones que esbozan en su documento. Solicitan, por tanto, la mediación del señor Alvarado en vista de las evidencias para que su nombramiento sea revocado.

Al respecto, el señor Alvarado manifiesta que desea expresar públicamente su posición al respecto. Indica que, como institución, en este caso ICT, no se puede indicar a un representante que integra la Comisión a quien designar como tal, es una potestad dada por el Reglamento a cada una de las

instituciones a la cada cual unos aquí presente pertenecen y que podían designar a quien consideraban conveniente como tal, cada uno así lo hizo. Comenta que en la institución existen varios Órganos Colegiados con los cuales se tiene relación permanente de representantes del sector privado costarricense y el mayor ejemplo es la Junta Directiva, en el cual el señor Presidente de la República designa su integración bajo representantes del sector privado y así otras más. Manifiesta que en ningún Órgano Colegiado que él haya presidido o asistido como Secretario Técnico, ni como representante de la institución, nunca se ha tenido que discutir la designación de un representante como tal y no lo va a hacer en este momento tampoco. Considera que es una designación propia de una Junta Directiva de la Cámara Nacional de Turismo como tal y en su caso va a respetar. Señala que cada quien tome la decisión que considere oportuna. Y que así quiere dejar clara su posición ante todos los presentes como integrantes de esta Comisión.

Al respecto,

SE ACUERDA: Dar por recibido el oficio, recibido por el señor Gustavo Alvarado, en el mes de febrero, remitido por Federación de Guiado de Turismo (FENAGUITUR), en torno al nombramiento de la señora Johana Argüello, como Vicepresidenta de la Comisión Nacional de Guiado de Turismo (CONAGUITUR).

ARTÍCULO 3. TEMAS DE DIRECTORES

I. Propuesta de Reglamento de sesiones de la CONAGUITUR, presentada por FENAGUITUR

II. Documento borrador de: Propuesta de Plan Estratégico para CONAGUITUR

El señor Luis Diego Madrigal, comenta que desea hacer lectura y proponer un borrador de Reglamento de las sesiones de la CONAGUITUR y documento borrador del Plan Estratégico, los señores Directores agradecen por el trabajo realizado y deciden conocerlos para la siguiente sesión.

Al respecto,

SE ACUERDA: Dar por recibido:

A) borrador de propuesta del Reglamento de las sesiones y borrador de Propuesta de Plan Estratégico de la CONAGUITUR.

B) Solicitar a la Licda. Astúa, compartir vía correo electrónico a los señores Directores para su respectiva lectura y posteriores comentarios dicha propuesta.

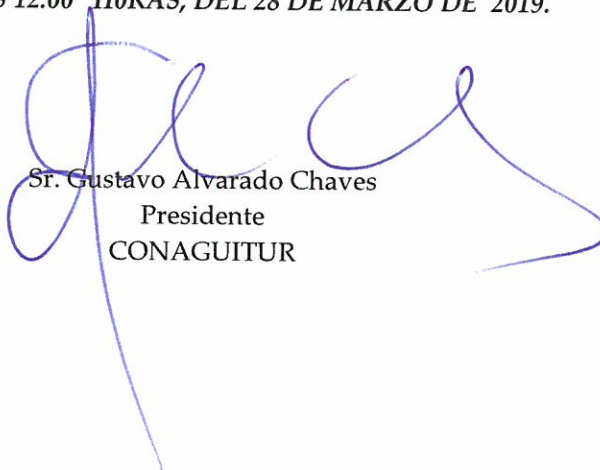
C) Agendar y discutir en la próxima sesión el documento.

D) Agradecer a los señores de la Federación de Guías (FENAGUITUR) por el trabajo elaborado que denota el tiempo utilizado en el mismo.

ARTÍCULO 4. TEMAS VARIOS

No hubo.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 12:00 HORAS, DEL 28 DE MARZO DE 2019.



Sr. Gustavo Alvarado Chaves
Presidente
CONAGUITUR

